



## INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

**Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se adjudican dos contratos laborales de obra o servicio (15.1.a del RDL 2/2015) temporal en la categoría profesional de Ingenieros/as, personal fuera de convenio Código de Proceso Selectivo. PS-2021-039.**

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección General, el resultado de las valoraciones de aquellos candidatos que han obtenido al menos la mínima puntuación exigida (55 puntos):

Asimismo, el Tribunal ha manifestado que, no habiéndose producido ninguna modificación respecto a la valoración provisional, se procede a elevar dicha valoración a definitiva.

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** INGENIERO/A

**Nº CONTRATOS:** 2

**ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL:** MICROSATÉLITES

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
***0316**	SORDO IBAÑEZ, SAMUEL	97
***6018**	COLODRO CONDE, CARLOS	91,7

Conforme a lo previsto en la base 7.1 la adjudicación de los puestos a quienes superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, no pudiéndose formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas (7.2)

Que por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

**Primero.** Adjudicar los contratos laborales por el número de plazas convocadas cuya relación figura en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.** Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.

**Tercero.** En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, quien figure en primer lugar de la relación, deberá presentar en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad o pasaporte.
- Las personas que no posean nacionalidad española deberán presentar NIE en vigor



- c) El título original exigido en la convocatoria para su compulsión o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del documento que lo acredite, según base 3.3c.
- d) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados. Deberán ser presentados ante el Registro en el mismo orden en el que lo fueron inicialmente.
- e) Las personas aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitadas con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**Cuarto.** Se tendrá que superar un período de prueba, que se establecerá en el contrato, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo

**Quinto.** En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla con los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.

**Sexto.** Al no existir más candidatos aprobados, en el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla con los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el presente proceso selectivo quedará desierto.

Dese copia de la presente Resolución a la Presidencia del Tribunal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) y en los términos que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente

El Director,

Fdo. Rafael Rebolo López.



**ANEXO I.-**

**ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS LABORALES en la modalidad de obra o servicio (15.1.a del RDL 2/2015) temporal en la categoría profesional de Ingenieros/as, personal fuera de convenio en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. Código de Proceso Selectivo. PS-2021-039**

---

**CATEGORÍA PROFESIONAL: INGENIERO**

**ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: MICROSATÉLITES**

**Apellidos y nombre: SORDO IBAÑEZ, SAMUEL**

**NIF: \*\*\*0316\*\***

**CATEGORÍA PROFESIONAL: INGENIERO**

**ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: MICROSATÉLITES**

**Apellidos y nombre: COLODRO CONDE, CARLOS**

**NIF: \*\*\*6018\*\***